

RESOLUCIÓN NÚMERO 007525 DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución N° 4648 de 2020 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1o del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.
2. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)".*
3. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto por el artículo Quinto de la Resolución 4648 de 2020, delegó en la Subdirección General de Gestión Corporativa, en el marco de sus competencias, *"La competencia para dirigir y adelantar la fase precontractual y celebrar los contratos y convenios relacionados con el ejercicio de las atribuciones propias de las Oficinas Asesoras de Planeación y Comunicaciones y de la Oficina de Atención al Ciudadano, sin cuantía y sin límite de cuantía; así como realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para su ejecución y liquidación. Esta delegación conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos y convenios suscritos, así como el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles"*
4. La Subdirección General de Gestión Corporativa estructuró y elaboró los estudios técnicos y demás documentos previos necesarios para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020, que tiene por objeto: *"CONTRATAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y METODOLÓGICAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE CIUDADANOS DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA RELACIÓN ENTRE EL DESARROLLO URBANO Y LA CULTURA CIUDADANA, EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL IDU."*, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20201250199353 del 24 de septiembre de 2020, 20201250212483 del 13 de octubre de 2020, 20201250215383 del 16 de octubre de 2020, 20201250231373 del 4 de noviembre de 2020, 20201250234813 del 6 de noviembre de 2020 y 20201250236423 del 9 de noviembre de 2020.
5. Mediante Resolución número 006145 del 09 de noviembre del 2020, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDU-SAMC-SGGC-006-2020**.
6. Las fechas de apertura y cierre de la selección abreviada de menor cuantía No. **IDU-SAMC-SGGC-006-2020** y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo y adendas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 007525 DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020”

7. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 20 de noviembre de 2020, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	ALGOAP S.A.S.	N. A	100%
2.	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	N.A.	100%
3.	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	N.A.	100%
4.	UNIVERSIDAD EAFITT	N.A.	100%
5.	G & D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S.	N.A.	100%
6.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO CIENTÍFICO Y CULTURAL DE COLOMBIA - FUNTEC	N.A.	100%
7.	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S. – CENSA S.A.S	N.A.	100%
8.	MINDSIT S.A.S.	N.A.	100%

8. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 01 de diciembre de 2020, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 02 de diciembre al 04 de diciembre de 2020, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

9. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA, en su calidad de ordenadora del gasto en este proceso, para la fecha de presentación conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 09 de diciembre de 2020.

10. El 10 de diciembre del 2020, el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación. Una vez surtida la evaluación de las propuestas económicas, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN	OBSERVACIONES
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	CAPACITACIÓN	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL			
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	18	2	10			
1	ALGOAP S A S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	70.0000000	70.0000000	18	2	10	100.0000000	1	VER CUADROS ANEXOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 007525 DE 2020
“Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTIA No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020”

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN	OBSERVACIONES
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	CAPACITACIÓN	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL			
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL								
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	18	2	10			
2	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	12	2	10	RECHAZADO		VER CUADROS ANEXOS Los puntajes aca relacionados para el proponente, son de carácter informativo y no se tendrán en cuenta para la evaluación
3	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	44.3029448	44.3029448	18	2	10	74.3029448	3	VER CUADROS ANEXOS
4	UNIVERSIDAD - EAFIT	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	52.5700000	52.5700000	18	2	10	82.5700000	2	VER CUADROS ANEXOS
5	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	18	2	10	NO HÁBIL		VER CUADROS ANEXOS Los puntajes aca relacionados para el proponente, son de carácter informativo y no se tendrán en cuenta para la evaluación
6	FUNDACION PARA EL DESARAROLLO TECNOLOGICO CIENTIFICO Y CULTURAL DE COLOMBIA-SIGLA FUNTEC	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	18	2	10	RECHAZADO		VER CUADROS ANEXOS Los puntajes aca relacionados para el proponente, son de carácter informativo y no se tendrán en cuenta para la evaluación
7	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	18	2	10	RECHAZADO		VER CUADROS ANEXOS Los puntajes aca relacionados para el proponente, son de carácter informativo y no se tendrán en cuenta para la evaluación

RESOLUCIÓN NÚMERO 007525 DE 2020
“Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020”

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN	OBSERVACIONES
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	CAPACITACIÓN	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL			
					VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL						
NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL										
RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	70	70	18	2	10	100				
8	MINDSIT S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	18	2	10	NO HÁBIL		VER CUADROS ANEXOS Los puntajes aca relacionados para el proponente, son de carácter informativo y no se tendrán en cuenta para la evaluación

11. La Entidad seleccionó la alternativa N°2 MENOR VALOR, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rige para el día día hábil anterior a la fecha prevista para la expedición del acto administrativo de adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando esta fecha se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación, significando con ello que, dicha fecha es el 09 de diciembre de 2020, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de \$3,487.65 de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.
12. Así las cosas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección al proponente que se relaciona a continuación por ocupar el primer orden de elegibilidad así:

PROPONENTE 1	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ALGOAP S A S	100.000000	1

13. En mérito de lo expuesto, la SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020, cuyo objeto consiste: “CONTRATAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y METODOLÓGICAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y

RESOLUCIÓN NÚMERO 007525 DE 2020

“Por medio de la cual se adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDU-SAMC-SGGC-006-2020”

COLECTIVAS DE CIUDADANOS DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA RELACIÓN ENTRE EL DESARROLLO URBANO Y LA CULTURA CIUDADANA, EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO DESARROLLADOS POR EL IDU.”, a la firma **ALGOAP S. A. S.** con NIT: **900.336.372-2**, representada legalmente por **EDWIN GONZALEZ KERQUELEN** identificado con la cédula de Ciudadanía No. **73.203.518** de Cartagena - por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$402.160.500,00)**, MCTE, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

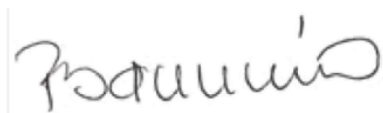
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente el presente acto al adjudicatario, conforme lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que, contra el presente acto, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Diciembre de 2020.



ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora General de Gestión Corporativa

Aprobó: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 79
Elaboró: DTPS 143